

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN PICTON – APOLLO COF III

En Santiago de Chile, a las 9:35 horas del día 22 de febrero de 2017, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 2929, piso 22, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Picton – Apollo COF III (en adelante el “Fondo”), presidida por el Director de Picton Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”, don José Luis Vergara Arellano, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Matías Riutort Kreft, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron a la asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

| Nombre Aportante | Nombre Representante | Número de Cuotas |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión Tipo A | Sofía Gómez Cubillos | 2.685.746 |
| AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión Tipo B | Sofía Gómez Cubillos | 3.580.993 |
| AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión Tipo C | Sofía Gómez Cubillos | 15.666.821 |
| AFP Provida S.A. para Fondo de Pensión Tipo D | Sofía Gómez Cubillos | 8.952.474 |
| AFP Habitat S.A. para Fondo de Pensión Tipo A | Alexandra Budge Latorre | 4.476.240 |
| AFP Habitat S.A. para Fondo de Pensión Tipo B | Alexandra Budge Latorre | 5.819.110 |
| AFP Habitat S.A. para Fondo de Pensión Tipo C | Alexandra Budge Latorre | 12.981.083 |
| AFP Habitat S.A. para Fondo de Pensión Tipo D | Alexandra Budge Latorre | 7.609.602 |
| Seguros Vida Security Previsión S.A. | Matias Riutort Kreft | 3.580.993 |
| Colunquén S.A. | Matias Riutort Kreft | 3.580.993 |
| Inversiones Golfo Blanco Limitada | Matias Riutort Kreft | 2.506.698 |
| Inversiones Senda Blanca Limitada | Matias Riutort Kreft | 1.969.551 |
| Inversiones Trentino Limitada | Matias Riutort Kreft | 4.476.240 |
| Inversiones Alabama Limitada | Matias Riutort Kreft | 2.685.746 |
| Costa Verde Portfolio S.A. | Matias Riutort Kreft | 1.790.500 |
| Inversiones El Ambar SpA | Matias Riutort Kreft | 1.342.876 |
| Inversiones el Colibrí SpA | Matias Riutort Kreft | 1.342.876 |
| Fondo de Inversión Privado CChC-C | Matias Riutort Kreft | 895.253 |
| TOTAL | | 85.943.795 |

ZV

SM

1

SAP

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que, encontrándose presente y representado el 96% de las cuotas válidamente emitidas del Fondo y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Picton – Apollo COF III, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de Picton Administradora General de Fondos S.A. en Sesión de Directorio de fecha 26 de enero de 2017.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, y se publicó el aviso de convocatoria en el sitio web de la Administradora el día 6 de febrero de 2017. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y aviso mencionados, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se dejó constancia en acta que no se encontraba presente el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don José Luis Vergara Arellano y como Secretario, al Gerente General de la misma, don Matías Riutort Krefl. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Handwritten signatures and initials: "Zu" at the top right, "AR" at the bottom left, and a large signature "R. Krefl" at the bottom right.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, y atendido el número de personas naturales asistentes a la Asamblea, se acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que el acta que se levante de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

4. **TABLA**

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Acordar una nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que fije la Asamblea;
2. Dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas correspondientes a la emisión de cuotas del Fondo inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 419;
3. Modificar el Título III "Política de Liquidez" del Reglamento Interno del Fondo; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **NUEVA EMISIÓN DE CUOTAS DEL FONDO**

A continuación, el señor Presidente indicó que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran respecto de la propuesta de aumentar el capital del Fondo con la finalidad de que éstos puedan reemplazar sus actuales compromisos de suscripción de cuotas del Fondo por nuevos compromisos.

Lo anterior, en consideración a la limitación establecida para los Fondos de Pensiones en el artículo 48 del Decreto Ley 3.500, en virtud de la cual, los contratos de promesa suscritos por dichos fondos no pueden tener una duración superior a 3 años contados desde la inscripción de la emisión respectiva en la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es el 30 de abril de 2014.

Se propuso a los señores Aportantes que, en el caso de aprobarse el aumento de capital, el precio de colocación sea el que resulte de dividir el valor contable del

Handwritten signatures and initials, including "2014" and "84".

patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción de las nuevas cuotas, por el número total de cuotas pagadas a esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712.

5.1 Acto seguido, el señor Presidente se refirió a las condiciones puntuales de la emisión y su colocación.

- /i/ Para la colocación de las cuotas, se propuso un plazo de 3 años y 6 meses contado desde la fecha de la Asamblea.
- /ii/ De acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo y con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 20.712, si la unanimidad de las cuotas presentes así lo conviene, era posible acordar que no existiera oferta preferente alguna.
- /iii/ La emisión no quedaría sujeta a condición alguna.
- /iv/ Por consiguiente, la proposición contemplaba aumentar el capital de Fondo de Inversión Picton – Apollo COF III, mediante la emisión de 100.000.000 de nuevas cuotas, de iguales características a las existentes, a ser emitidas por la Administradora del Fondo y colocadas por ésta y/o por el o los intermediarios que designe, sin que se realice oferta preferente alguna.

5.2 Condiciones de la Emisión.

Se informó a los señores Aportantes que las condiciones de la emisión serían las siguientes:

- a) Número de Cuotas: 100.000.000 de cuotas.
- b) Precio de colocación: El precio de colocación será equivalente al valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción por el número de cuotas pagadas a esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712
- c) Plazo de Colocación de las Cuotas: 3 años y 6 meses contados desde el día 22 de febrero de 2017.
- d) Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Dólares de los Estados Unidos de América.
- e) Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe, exclusivamente a Inversionistas Calificados que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 2.4. del número DOS, del Título I del Reglamento Interno del Fondo.

- f) Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.
- g) Fracciones de Cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.
- h) Series de Cuotas: No contempla.

Se propuso facultar ampliamente al Directorio de Picton Administradora General de Fondos S.A. para emitir y colocar la totalidad de las cuotas representativas del aumento de capital acordado en la Asamblea, facultando al Presidente, o a quien haga sus veces, y al Gerente General de dicha sociedad, o a quien haga sus veces, para suscribir y presentar ante la Superintendencia de Valores y Seguros cualquier antecedente que sea necesario en relación con dicha emisión.

Finalmente, se hizo presente que la Administradora no colocaría cuotas de esta emisión antes que, de conformidad con lo que se expone a continuación, quedase sin efecto la primera emisión de cuotas inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 419. Sin perjuicio de lo anterior, la Administradora podría suscribir en dicho período contratos de promesa de suscripción de cuotas respecto de la emisión acordada en la asamblea.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron, por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar la nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos propuestos, particularmente que no exista oferta preferente y otorgar facultades para la emisión y colocación de las nuevas cuotas.

6. DEJAR SIN EFECTO EL SALDO DE CUOTAS NO SUSCRITAS NI PAGADAS DE LA EMISIÓN VIGENTE

A continuación, el señor Presidente señaló que de acuerdo con la tabla de la Asamblea, se proponía a los señores Aportantes, sujeto al cumplimiento de la condición que a continuación se pasó a indicar, dejar sin efecto la primera emisión de cuotas del Fondo inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N°419 con fecha 30 de abril de 2014.

Dicha emisión quedaría sin efecto una vez que ocurra el primero de los siguientes hechos, alternativamente:

ZV
Am *SAC*

- /i/ Que transcurra el plazo que vence el día 30 de abril de 2017; o
- /ii/ Que se suscriban, en los términos del “**Número CUATRO. Contratos de Promesa, del Título VII. Aportes y Valorización de Cuotas**” del Reglamento Interno del Fondo, contratos de promesa de suscripción de las nuevas cuotas cuya emisión fue acordada en la presente Asamblea que contemplen un monto mínimo de suscripción equivalente a 18.326.344,59 Dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, se propuso facultar al Presidente de la Administradora o a un director y al Gerente General o quien haga sus veces para que, actuando conjuntamente, efectúen las presentaciones correspondientes ante la Superintendencia de Valores y Seguros, adjuntando al efecto los documentos que corresponda para dejar sin efecto la referida emisión de cuotas, quedando facultados asimismo para aceptar e introducir las demás modificaciones que la Superintendencia de Valores y Seguros pueda indicar a los citados acuerdos o a la documentación presentada para la aprobación de lo anterior, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron, por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas de la emisión vigente, de conformidad con lo señalado.

Adicionalmente, se aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar al Gerente General, o quien haga sus veces, para que, actuando individualmente, efectúe las presentaciones correspondientes ante la Superintendencia de Valores y Seguros, adjuntando al efecto los documentos que corresponda para dejar sin efecto la referida emisión de cuotas, quedando facultados asimismo para aceptar e introducir las demás modificaciones que la Superintendencia de Valores y Seguros pueda indicar a los citados acuerdos o a la documentación presentada para lo anterior, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El señor Presidente señaló que de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título III. Política de Liquidez.

De este modo, se propuso reemplazar el texto del Título anteriormente mencionado del Reglamento Interno del Fondo, por el que se indica a continuación:

“El objetivo del Fondo es la formación de un portafolio compuesto por instrumentos que presenten las características indicadas en el título II de este Reglamento. De todas formas, y para efectos de efectuar el pago de beneficios netos percibidos a los Aportantes, solventar los gastos establecidos en el mismo, pagar de gastos de cargo del Fondo, permitir la cobertura de sus pasivos, aprovechar oportunidades de inversión y pagar la remuneración de la Administradora, el Fondo tendrá como política mantener a lo menos un 0,01% de sus activos en instrumentos de alta liquidez, entendiéndose que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantengan en caja y bancos, aquellos instrumentos de renta fija con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros que sean susceptibles de ser rescatadas dentro de un plazo máximo de diez días corridos.

En cuanto a las razones de liquidez, el Fondo buscará mantener una razón de al menos uno a uno entre sus activos líquidos y sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos últimos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, comisiones por pagar a la Administradora y otros pasivos líquidos tales como dividendos acordados distribuir por el Fondo que aún no hayan sido pagados”.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron, por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar la modificación al Reglamento Interno del Fondo.

Asimismo, se dejó expresa constancia que las modificaciones aprobadas al Reglamento Interno del Fondo entrarán en vigencia en los plazos establecidos en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es, una vez transcurridos 10 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la referida Superintendencia.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, el señor Presidente solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- /i/ Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Superintendencia de Valores y Seguros; y
- /ii/ Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Handwritten signatures and initials:
ppz
Zu
Sgc

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes, y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al señor Gerente General de la Administradora del Fondo, don Matias Riutort Kreft o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Juan Cristobal Schmidt Canessa, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y a doña Luz María Guridi Ruiz-Tagle, para que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

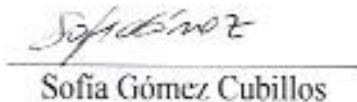
No habiendo otras materias que tratar se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 10:00 horas.



José Luis Vergara Arellano



Alexandra Budge Latorre



Sofía Gómez Cubillos



Matias Riutort Kreft